

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	LUCIA GOLCHER BEIRUTE		
Fecha/hora gestión	11/11/2025 11:32	Fecha/hora resolución	11/11/2025 20:50
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072025000002226
* Tipo de resolución	Resolución adición/aclaración		
Número de procedimiento	2025LY-000013-0000100001	Nombre Institución	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
Descripción del procedimiento	CONTRATACION DE UNA (1) EMPRESA QUE PROVEA EL SERVICIO POR DEMADA DE HORAS DE SOPORTE E N EQUIPO DE COMPUTO DEL BNCR EN EL TERRITORIO NACIONAL		

2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102025000000164	04/11/2025 08:44	REBECA CHAVES SANCHEZ	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	Rechazo de plano	No aplica

3. *Resultando

- I. Que mediante la resolución R-DCA-SICOP-02041-2025 del 31 de octubre de 2025, esta División de Contratación Administrativa declaró **con lugar** el recurso de apelación interpuesto por Componentes El Orbe S. A.
- II. Que la resolución R-DCA-SICOP-02041-2025 fue notificada al Banco Nacional el 31 de octubre de 2025.
- III. Que mediante documento No. 810202500000164 del 4 de noviembre de 2025, el Banco Nacional solicitó adición y aclaración de lo resuelto por esta División.
- IV. Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I. SOBRE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN. Los artículos 91 de la la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, el artículo 91 de la Ley dispone lo siguiente: **"Diligencias de adición y aclaración/ Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución./ Tales diligencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación."**

II) SOBRE LA GESTIÓN INTERPUESTA. El Banco Nacional solicita que se le aclare a qué se refiere la resolución cuando se indica que se anula el acto de adjudicación. Lo anterior con el fin de definir si se debe retrotraer el proceso a etapa de revisión de ofertas y emitir un nuevo informe o si se debe anular el proceso. Al respecto, se tiene que este órgano contralor en la resolución R-DCA-SICOP-02041-2025 declaró con lugar el recurso interpuesto por Componentes El Orbe, el cual le imputó una serie de incumplimientos a la oferta adjudicataria. Entre otras cosas, señaló que la oferta adjudicataria no incluyó imprevistos, rubro que es obligatorio en los contratos de servicios, conforme con el ordenamiento jurídico y también lo dispuesto en el pliego de condiciones. Con base en lo anterior, la resolución es cuestión señaló **"Siendo que la oferta adjudicataria omitió la cotización de imprevistos, la cual resultaba obligatoria, se **declara con lugar** el recurso y por ende procede la anulación del acto de adjudicación."** Véase que la resolución fue clara en señalar la anulación del acto de adjudicación, lo cual resulta conforme con lo indicado en el artículo 98, inciso b) punto ii) de la Ley General de Contratación Pública, según el cual **"La resolución que declare con lugar o parcialmente con lugar el recurso, implica la nulidad del acto final impugnado en el tanto correspondiente y agota la vía administrativa."** Siendo que la resolución fue clara en los efectos de la anulación, se **rechaza** la gestión de diligencias de adición y aclaración interpuestas.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/11/2025 11:40	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/11/2025 13:56	Vigencia certificado	16/11/2023 15:59 - 15/11/2027 15:59
DN Certificado	CN=ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALFREDO, SURNAME=AGUILAR ARGUEDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1249-0197		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/11/2025 20:50	Vigencia certificado	21/05/2024 15:18 - 20/05/2028 15:18

DN Certificado	CN=ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ELARD GONZALO, SURNAME=ORTEGA PEREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0931-0970
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

6. Notificación resolución

Número resolución	R-DCP-SICOP-02119-2025	Fecha notificación	12/11/2025 08:16
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------